



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

Programa Nacional

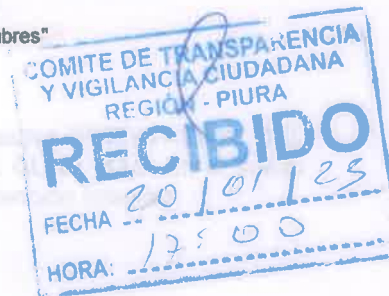
CUNA
MÁS

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Victor Hugo FAU
20546537782 soft
Cargo: Jefe(A) De Unidad Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2023 21:59:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Piura, 20 de Enero del 2023

CARTA N° 000044-2023-MIDIS/PNCM-UTPIU



Señor:

Roberth Vidal Olemar Távara

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Piura- CTVC
PIURA

Calle San Ignacio de Loyola N° 300 Urb. Miraflores, PIURA-PIURA-CASTILLA

Presente. -

Asunto : REPSUESTA A CASO 148-2022-CTVC-PIURA

Referencia: OFICIO N°0055-2022-CTVC/PIURA

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 27 de diciembre 2022, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N°0120-2022-CTVC/PIU, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "Divina Misericordia".

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Divina Misericordia" del Servicio de Cuidado Diurno reconocido con RDE N°00715-2022-MIDIS MIDIS/PNCM-DE está ubicado en el distrito Castilla, provincia de Piura, de la Unidad Territorial Piura. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 104 niñas y niños.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado y en respuesta al punto crítico que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS:

1. CIAI NO CUENTA CON SEÑALIZACION QUE AYUDE A GUARDAR EL DISTANCIAMIENTO FISICO ALA ENTRADA DEL SERVICIO:

Se pudo observar que a la entrada del CIAI no había marcas o cualquier otra señal que indique la ubicación para guardar el distanciamiento físico al momento de entrar a este local. Esta situación podría generar aglomeramiento al momento del ingreso al CIAI, en consecuencia, no es favorable para evitar los contagios de enfermedades prevalentes en los niños.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: UEA014E



BICENTENARIO



Según lo establecido en la RDE 0056-2022-MIDIS/PNCM la Directiva "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS. En el anexo 23 (Medidas de protección sanitarias en los centros infantiles de atención integral)

Medidas de Protección sanitaria en el CIAI

1.1. Acciones durante la prestación de servicios en el CIAI

En este contexto de pandemia y para prevenir el contagio enfermedades prevalentes de la infancia, es necesario que se cumplan las medidas de protección sanitaria en todo momento, como **lavado de manos, distanciamiento físico y uso correcto de mascarillas** durante la prestación de los servicios presenciales. A continuación, se detallan las principales medidas de protección sanitaria a considerar en la prestación del Servicio de Cuidado Diurno:

a.- Al ingreso

- El ingreso de las niñas y los niños al CIAI se realizará manteniendo el distanciamiento físico de 1,5 m entre las personas, evitando el ingreso de las cuidadoras o los cuidadores (excepto para el proceso de adaptación de la niña o el niño). Para hacer las filas, la cuidadora o el cuidador principal debe tomar en cuenta las marcas de distanciamiento físico del piso, que señalen la ubicación según el orden de llegada.

El punto crítico se considera **FUNDADO**

El día de la visita, no se evidenció las marcas para mantener la distancia física, debido a al deterioro de las mismas, por estar expuestas a la intemperie.

Media correctiva.

Se han instalado nuevamente las marcas en el piso para garantizar el distanciamiento físico, a pesar que se han flexibilizado las normas referidas al COVID 19.

CONCLUSION:

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Piura, del Caso N°120-2022-CTVC/PIURA, se precisa:

El punto crítico 01, se considerar **fundado** por lo que se procedió a levantar las observaciones, tal como se detalla en el análisis precedente.

Atentamente

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HUGO FARFAN REYES

JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL PIURA

Programa Nacional Cuna Más

Adjunto:

1. Fotografías de nuevas marcas en el piso para mantener la distancia física

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UEAO14E**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EVIDENCIAS DE COMITÉ DE GESTIÓN DIVINA MISERICORDIA CIAI MANUEL SEOANE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UEAO14E**